

reses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad íntegra, percibida en concepto de subvención, por importe de 1.844.000 pesetas, y fecha de pago el 10 de diciembre de 1996, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario con fecha 20 de agosto de 1998, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

Expte. nº ID16/03.

RESUELVO:

Que la entidad Asociación la Casa de Cuba, deberá proceder al pago de la cantidad de 102,37 euros correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 1.502,53 euros, y fecha de pago el 18 de diciembre de 1998, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario de la liquidación nº 359002000510000048, el 20 de julio de 2000, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

La obligación de pago establecida en estas Resoluciones, no exime de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento del beneficiario, y que se exigirá, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, el ingreso deberá realizarse de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se le advierte que el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará la exigibili-

dad del recargo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso de la deuda se podrá realizar en la cuenta corriente que se indica a continuación, sin perjuicio de las restantes entidades bancarias autorizadas a tal efecto.

Titular de la cuenta: "Gobierno de Canarias. Cuenta restringida, reintegro de subvención e intereses de demora" código de banco: 2052, código de sucursal: 8150, dígitos de control: 72, número de cuenta: 3500002809.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de 15 días, recurso de reposición ante el Jefe de Servicio de Recaudación de Las Palmas, o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre de 1984, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Trece de dicha Ley, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Dicha deuda podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento, con el consiguiente pago de los intereses de demora devengados, previa solicitud en el Servicio de Recaudación correspondiente, según determinan los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2003.- La Tesorera Jefe, Clara Díaz Monzón.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1714 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Manuel Martín Castro, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 108 Viviendas Avenida del Puente, bloque D, 5º B, cuenta 64, término municipal de Santa Cruz de La Palma, a favor de Dña. Laura Pérez Díaz.*

Siendo ignorado el paradero de D. Manuel Martín Castro, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 108 Viviendas Avenida del Puente, bloque D, piso 5º, letra B, cuenta 64, término municipal de Santa Cruz de La Palma, a favor de Dña. Laura Pérez Díaz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a D. Manuel Martín Castro, la Resolución de fecha 19 de marzo de 2001, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Manuel Martín Castro, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, Grupo 108 Viviendas Avenida del Puente, bloque D, piso 5º, letra B, cuenta 64, a favor de Dña. Laura Pérez Díaz.”

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1715 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2003, sobre notificación a D. Antonio Manuel López Pérez, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Nuestra Señora del Pino, cuenta 16, término municipal de El Paso (La Palma), a favor de Dña. Luz Marina Castro Rodríguez.*

Siendo ignorado el paradero de D. Antonio Manuel López Pérez, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Nuestra Señora del Pino II, cuenta 16, término municipal de El Paso (La Palma), a favor de Dña. Luz Marina Castro Rodríguez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a D. Antonio Manuel López Pérez, la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2003, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Antonio Manuel López Pérez, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de El Paso (La Palma), Grupo Nuestra Señora del Pino II, cuenta 16, a favor de Dña. Luz Marina Castro Rodríguez.”

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1716 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2003, sobre notificación a D. Ismael Manuel Chinae Martín, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo TF-7041 50 Viviendas Llano Alegre, bloque 4, bajo D, cuenta 41, Santa Cruz de Tenerife, a favor de Dña. Juana María Lara García.*